



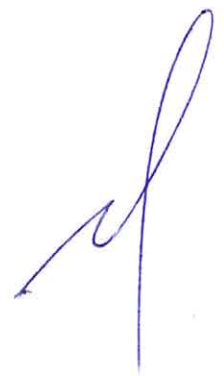
GOBIERNO DE
MÉXICO



Compromiso y Alcance



v2. Junio de 2023





Índice

A. Antecedentes.....	5
B. Compromiso con el Sistema de Control de la Corrupción.....	5
C. Alta Dirección.....	6
D. Función de Cumplimiento	6
E. Contexto de la Dirección de Administración del IMSS	7
F. Alcance del SCC en la Dirección de Administración del IMSS.....	8
G. Objetivo del Sistema de Control de la Corrupción.....	9
H. Objetivos Antisoborno.....	9
I. Partes interesadas.....	11
Firmas de Autorización.....	13
Anexo 1. Procesos declarados para la Certificación.....	1
Anexo 2. Objetivos Antisoborno	2



Visión General

Objetivo

Asegurar el establecimiento del Sistema de Control de la Corrupción (SCC), externando y documentando el compromiso amplio de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, para su implementación en los procesos determinados de dicha instancia.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente compromiso surge de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá ser adoptado por los niveles directivos subsecuentes, así como por todos los colaboradores que tengan relación directa con las Unidades Administrativas / Procesos comprometidos en el presente alcance.

Responsabilidades inherentes al documento e instancias de autorización

Instancia	Responsabilidad
Director de Administración del IMSS	Establecerlo y difundirlo al interior de toda la organización
Grupo de Gestión para la Implementación del SCC de la Dirección de Administración (GISDA)	Apoyar a la Dirección de Administración del IMSS en la difusión como parte de sus atribuciones en materia del SCC

Interpretación

Corresponde al *Grupo de Gestión para la Implementación del SCC de la Dirección de Administración* interpretar cualquier ambigüedad al presente documento.

Referencias normativas

- Norma ISO 37001. Sistema de Gestión Antisoborno
- Código de Ética de la Administración Pública Federal
- Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal
- Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS
- Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. 2016



A. Antecedentes

El Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024 se presenta en el marco del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional definido en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 17, fracción II de la Ley de Planeación.

En este sentido, el PIIMSS 2020-2024 será el principal instrumento de planeación estratégica donde se establece la hoja de ruta, mediante la cual el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se deberá conducir a lo largo de la presente Administración.

En estricta concordancia con lo dispuesto en dicho Programa, específicamente en lo descrito en el *Objetivo prioritario 5*: Asegurar la sostenibilidad con un gasto eficiente y una mayor recaudación, siempre privilegiando la austeridad y la eliminación de la corrupción y la impunidad; logrando retomar la capacidad institucional de atender las necesidades de las personas derechohabientes y usuarias que se ha visto mermada por una deficiente gestión de los recursos, afectada por la corrupción y la impunidad.

Destaca también la búsqueda por establecer mecanismos para prevenir, identificar y, en su caso, sancionar la corrupción, así como promover la participación de observadores externos en procesos de adquisiciones del Instituto e incentivar la creación de mecanismos para la rendición de cuentas, a través de criterios de evaluación y transparencia, lo cual es fundamental para fomentar el buen funcionamiento del Instituto.

En este orden de ideas, y toda vez que para la Dirección de Administración de Instituto Mexicano del Seguro Social el activo más importante es el talento humano con el que cuenta; se ha determinado implementar el Sistema de Control de la Corrupción (SCC) como un mecanismo que salvaguarde su reputación apostando por el fortalecimiento desde la conducta de sus colaboradores.

Para ello, se adoptará como estándar la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, como la referencia de la implementación que se desea permear en las áreas y procesos de nuestra Dirección.

B. Compromiso con el Sistema de Control de la Corrupción

Nuestro actuar en el servicio público debe ser ejemplo de rectitud e integridad, por ello se busca estandarizar el comportamiento de nuestros colaboradores y terceros interesados para que, observando los principios y valores que se establecen en nuestro *Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social*, se conduzcan con probidad y cuenten con las instancias adecuadas para disipar cualquier duda o dilema al que se enfrenten.



Es un compromiso amplio por parte de la Dirección de Administración apoyar en todo momento y con todo lo necesario para la adecuada implementación del SCC, así como proveer las políticas, procedimientos y herramientas necesarias para su adopción en los procesos centrales de nuestra Dirección.

Se habrán de establecer las estructuras y destinar los recursos humanos y materiales necesarios para que el sistema opere, siempre atendiendo las disposiciones en materia de austeridad a las que estamos sujetos; pero con la firme convicción de convertir a la Dirección de Administración en un referente en el combate frontal a la corrupción.

C. Alta Dirección

La Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, establece en lo referente a la definición de la Alta Dirección que *si el alcance del sistema de gestión comprende solo una parte de la organización, entonces la alta dirección se refiere a quienes dirigen y controlan esa parte de la organización.*

Dado lo anterior, toda vez que el alcance que se ha determinado para esta etapa del SCC cae en este supuesto, quien funge con la máxima responsabilidad jerárquica y de toma de decisión y se establece como Alta Dirección para el SCC es la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cabe señalar que esta instancia, dentro de la estructura organizacional, no cuenta con un órgano de gobierno que supervise sus funciones, por lo que no está presente la figura en el SCC vigente.

D. Función de Cumplimiento

Atendiendo lo dispuesto por la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, la Alta Dirección debe designar a las personas con responsabilidad y autoridad para la operación del SCC.

De manera particular, la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social diseñó un órgano colegiado que apoye con la función de cumplimiento. Este órgano se constituyó con el nombre de Grupo de Gestión para la Implementación del Sistema de Control de la Corrupción de la Dirección de Administración (GISDA) y sus reglas de operación se detallan en un instrumento normativo emitido por la Dirección de Administración denominado: Lineamientos Generales para la operación y funcionamiento del Grupo de Gestión para la Implementación del Sistema de Control de la Corrupción de la Dirección de Administración.

Este grupo cuenta con el respaldo total de la Dirección de Administración para toma de decisión en materia antisoborno y para mantener en operación el SCC.



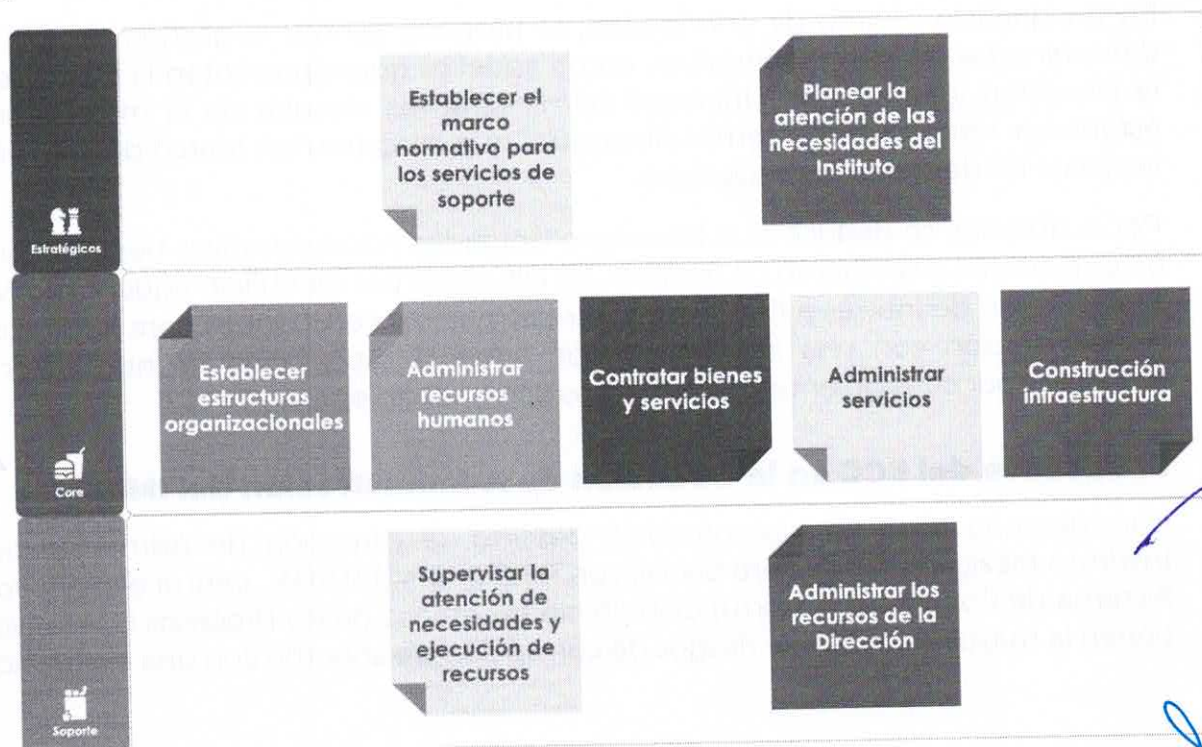
E. Contexto de la Dirección de Administración del IMSS

Como un Instituto de gran tradición en el otorgamiento de servicios de salud para los derechohabientes de todo México, quienes integramos la familia del Instituto Mexicano del Seguro Social debemos observar y cumplir con los preceptos y herramientas que constituyen el SCC, enfocándonos ampliamente en la calidad de nuestros servicios y en la apuesta de costos razonables en el ejercicio del presupuesto asignado, siempre de la mano de la observancia de la cultura de integridad que debe caracterizarnos.

En las actividades primordiales que se ejercen desde la Dirección de Administración y repercuten directamente en la prestación de servicios internos y/o en las adquisiciones de insumos y servicios, está presente la participación en los Procesos Sustantivos de la Dirección; esos que ejecutamos directamente y cuyos alcances involucran a las áreas requirientes de las distintas unidades administrativas del IMSS.

El impacto que estos procesos tienen en la sociedad mexicana nos compromete a prestar nuestros servicios de una manera ética, profesional y garantizando las mejores condiciones para nuestros derechohabientes y para nosotros como Instituto.

La Dirección de Administración, a fin de alcanzar sus objetivos y metas de operación, se rige internamente bajo el concepto de gestión por procesos, por lo que el SCC deberá





seguir este enfoque.

Derivado del análisis realizado para identificar los macro procesos de la Dirección de Administración del IMSS, se establecieron los siguientes:

Procesos Estratégicos:

- Establecer el marco normativo para los servicios de soporte
- Planear la atención de las necesidades del Instituto

Procesos Operativos:

- Establecer estructuras organizacionales
- Administrar recursos humanos
- Contratar bienes y servicios
- Administrar servicios
- Construcción de infraestructura

Procesos Soporte:

- Supervisar la atención de necesidades y ejecución de recursos
- Administrar los recursos de la Dirección.

En un ejercicio interno de priorización, se propone centrar la gestión del SCC en los denominados Procesos Operativos, como aquellos que representan la razón de ser de la Dirección y sus cuatro Unidades Administrativas. Resulta de la mayor relevancia establecer mecanismos internos de control que aseguren un marco de integridad en la ejecución de estos procesos clave.

Por lo anterior, se deduce que las cuatro Unidades Administrativas tienen relación en estos procesos y se habrán de focalizar los esfuerzos por identificar aquellas actividades que resulten de interés a fin de asegurar las mejores condiciones para la Dirección de Administración con una alta orientación hacia la satisfacción de nuestros clientes internos y por consiguiente de los propios derechohabientes.

F. Alcance del SCC en la Dirección de Administración del IMSS

Considerando todo lo anteriormente descrito, la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, con RFC: IMS-421231-I45, centra el objetivo de su Sistema de Control de la Corrupción en ciertas etapas de los Procesos Operativos, que tienen la mayor cantidad de riesgos de corrupción y/o soborno con una evaluación alta.



Analizando a detalle los resultados de los talleres de entendimiento del proceso y el desglose de sus actividades, se identifican algunas funciones que pueden ser afectadas por intereses personales ajenos al Instituto, lo que puede representar un potencial riesgo de corrupción y/o soborno que afecte significativamente los objetivos institucionales y de manera particular los de la Dirección de Administración. Es por ello por lo que el enfoque será hacia las actividades sustantivas de la Dirección, considerando sus cuatro unidades administrativas.

Los resultados de los talleres de entendimiento del proceso pueden ser consultados en la biblioteca electrónica y los originales obran en el archivo del GISDA.

Del análisis detallado de actividades sujetas a riesgo de corrupción y/o soborno, se identifican siete procesos que presentan un potencial mayor y que son de interés en su consideración a fin de ser certificadas en la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno.

El detalle de estos procesos se enlista en el Anexo 1. Procesos declarados para la Certificación y se complementa con las matrices de Riesgo-Control establecidas para cada uno de los procesos sujetos de análisis y sus mapas de riesgo.

Con este conjunto de procesos, la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social cubre sus principales labores y promueve su realización en un ambiente ético y libre de corrupción y/o soborno.

G. Objetivo del Sistema de Control de la Corrupción

La Dirección de Administración impulsará decidida y permanentemente el establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar el SCC transversalmente en nuestra área de influencia, sabedores que la integridad forma parte en el quehacer de nuestro Instituto y cada vez más se convierte en una condición indispensable para mejorar el servicio que otorgamos a nuestros derechohabientes.

A fin de mantener e incrementar la confianza de ellos, así como de nuestros terceros interesados, se realizarán todos los esfuerzos necesarios para una adecuada implementación y seguimiento al SCC con el objetivo de prevenir, minimizar y controlar los riesgos asociados con la corrupción, el soborno y las malas prácticas.

De manera particular se identifican algunos Objetivos Específicos Antisoborno.

H. Objetivos Antisoborno.



En el marco de referencia de las Políticas Institucionales del SCC y atendiendo el principio de mejora continua, corresponde a Dirección de Administración de Instituto Mexicano del Seguro Social y al GISDA definir, actualizar y aprobar los Objetivos Antisoborno que permiten avanzar en línea con la política.

Para ello, se definen Objetivos Antisoborno que habrán de ser vigilados por las funciones y niveles pertinentes. En el **Anexo 2. Objetivos Antisoborno** se listan las variables adicionales para su seguimiento y de esta forma asegurar su consecución.

Este listado de objetivos se revisará y en su caso se actualizará al menos una vez al año, según corresponda a la naturaleza propia de cada indicador, o a solicitud del responsable; a fin de mantener su vigencia y el tono retador para su cumplimiento.

La Dirección de Administración se ha asegurado que estos objetivos:

- Son coherentes con las Políticas Institucionales del SCC.
- Son medibles en cuanto a su cumplimiento y la eficacia de las acciones para alcanzarlos.
- Son establecidos de acuerdo con el contexto de la organización y los requisitos de las partes interesadas.
- Consideran los factores aplicables tales como la comprensión de la organización y de su contexto; las necesidades y expectativas de las partes interesadas; y la evaluación de los riesgos de soborno.
- Son alcanzables.
- Son objeto de seguimiento.

El GISDA como responsable del SCC, lo es también de realizar continuamente la supervisión necesaria para lograr los Objetivos Antisoborno. Quien funja como responsable de cada objetivo podrá establecer los mecanismos que aseguren su cumplimiento y podrá determinar:

1. Qué se va a hacer para alcanzar la meta.
2. Los recursos que se requieren.
3. El momento cuando se alcanzarán los objetivos.
4. Cómo se evaluarán e informarán los resultados.
5. Acciones que se tomen en caso de no alcanzar la meta prevista.

El GISDA determinará en cuál de sus sesiones habrá de abordar el estado que guardan los Objetivos Antisoborno y revisar los puntos arriba descritos. Los responsables deben



mostrar y resguardar la evidencia del avance en su cumplimiento y hacer los requerimientos específicos para alcanzar la meta planteada.

I. Partes interesadas.

Dado el contexto donde se desenvuelve la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, establece como partes interesadas para la óptima ejecución de los procesos sujetos del alcance del Sistema de Control de la Corrupción a los siguientes actores:

Internos.

Las partes interesadas internas constituyen aquellas que intervienen directamente en los procesos y actividades sujetas al alcance descrito en el presente instrumento. Su participación incide ya sea en la ejecución de las actividades o al proveer insumos indispensables para su desarrollo.

Son responsables directas de que el SCC se cumpla, por lo que se espera de ellas que asuman el compromiso de observar los principios que regulan nuestro Sistema. La Dirección de Administración determina dos partes interesadas internas y habrá de hacer lo necesario, a través de la Estrategia de Difusión, para asegurar el conocimiento pleno de los instrumentos y mecanismos implementados:

Colaborador	Personal de la Dirección de Administración, de sus cuatro unidades administrativas, relacionados directamente con los procesos y actividades sujetas al alcance descritos en el presente instrumento.
Áreas requerientes	Son las áreas del IMSS que solicitan servicios a las Unidades Administrativas pero que no pertenecen a la estructura propia de la Dirección de Administración. Interactúan directamente en los procesos y actividades sujetas al alcance descritos en el presente instrumento, al detonar la prestación de servicios.

Externos.

Las partes interesadas externas son aquellas que si bien no intervienen directamente en los procesos y actividades sujetas al alcance descrito en el presente instrumento, si determinan algunos requisitos o son sujetos de selección como parte de los procedimientos que se ejecutan.

Se pueden distinguir a otras instancias de la Administración Pública Federal que por su naturaleza imponen algunos criterios a nuestros procesos o incluso los regulan, y su



expectativa se centra en la interacción con la Dirección de Administración y sus procesos en un ambiente ético y de integridad. Por otro lado, actores externos ajenos a la APF cuyo actuar puede determinar algún condicionamiento a los procesos y que deben asumir los compromisos antisoborno que dicte la Dirección de Administración para interactuar con sus procesos.

Para el alcance descrito en el presente documento, se identifican a las siguientes partes interesadas externas:

INDABIN

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, responsable de administrar y valorar el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal en apego al marco legal. El INDABIN determina variables importantes en algunos de los procesos sujetos a certificación. Por ser parte de la APF, es sujeto obligado del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

SFP

Secretaría de la Función Pública. Dependencia de la APF responsable de procurar que lo público funcione con eficacia y probidad, con un enfoque en la prevención de riesgos y en la gestión para resultados. Interactúa con el IMSS como su instancia de fiscalización a través del Órgano Interno de Control; en la resolución de Inconformidades por parte de los proveedores del Instituto; al ser la responsable del sistema Compranet como medio de difusión de las contrataciones públicas; al proveer el sistema de bitácora electrónica para la gestión de la obra pública; y como ente regulador en distintas materias. Por ser parte de la APF, es sujeto obligado del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

**Proveedor /
Contratista /
Supervisor
externo**

Persona física o moral que dotan o dotarán de los bienes, servicios u obra pública necesarios para que se cumplan los objetivos y compromisos del IMSS, y cuya responsabilidad de contratación corresponde a la Dirección de Administración. Son terceros relacionados de alto impacto y a quienes se habrá de considerar para su activa participación en el SCC, a través de la adhesión a nuestras políticas. Se considera un socio de negocio.



Arrendadores /
permisionarios

Persona física o moral que arrendan inmuebles al IMSS o cuentan con un permiso de comercialización en espacios propiedad del IMSS, y cuya responsabilidad de contratación corresponde a la Dirección de Administración. Son terceros relacionados de alto impacto y a quienes se habrá de considerar para su activa participación en el SCC, a través de la adhesión a nuestras políticas. Se considera un socio de negocio.

Autorización

Ciudad de México, a los 21 días del mes de Junio de 2023.- Instrumento normativo aprobado mediante el Punto V de la Novena Sesión Ordinaria del Grupo de Gestión para la Implementación del Sistema de Control de la Corrupción de la Dirección de Administración, llevada a cabo el 21 de junio de 2023.

Firmas de Autorización

Aprueba

Dirección de Administración del
Instituto Mexicano del Seguro Social

Borsalino González Andrade



Propone y elabora

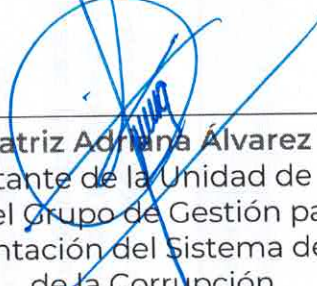
**Grupo de Gestión para la Implementación del Sistema
de Control de la Corrupción de la Dirección de
Administración**

Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales
Presidente del Grupo de Gestión para la
Implementación del Sistema de Control
de la Corrupción de la Dirección de
Administración

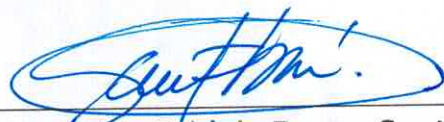
C.P. Carranza González Medina
Representante de la Unidad de
Administración ante el Grupo de Gestión
para la Implementación del Sistema de
Control de la Corrupción

Mtro. Pablo Andrés Dubcovsky Arriola
Representante de la Unidad de
Adquisiciones
ante el Grupo de Gestión para la
Implementación del Sistema de Control
de la Corrupción

Lic. Araceli Martínez León
Representante de la Unidad de
Infraestructura, Proyectos Especiales y
Cartera de Inversión
ante el Grupo de Gestión para la
Implementación del Sistema de Control de
la Corrupción



C.P.C. Beatriz Adriana Álvarez Velasco
Representante de la Unidad de Personal
ante el Grupo de Gestión para la
Implementación del Sistema de Control
de la Corrupción



Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Secretaria Ejecutiva del Grupo de Gestión
para la Implementación del Sistema de
Control de la Corrupción de la Dirección de
Administración

Dado en la Ciudad de México, a 21 de junio de 2023.



Anexo 1. Procesos declarados para la Certificación

UNIDAD	MACRO PROCESO	PROCESO A CERTIFICAR	FRONTERA
INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSIÓN	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	1. CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS	De Recepción de Requerimiento A Firma de Contrato
		2. INTEGRACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA PÚBLICA	De Propuesta de Estimación al residente de Obra A Envío de la Estimación a División de Evaluación y Seguimiento Financiero
		3. FINIQUITO Y CIERRE ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA	De Formalización del acta entrega-recepción de Obra A Envío de acta de extinción de derechos y obligaciones y Finiquito a División de Evaluación y Seguimiento Financiero
PERSONAL	ADMINISTRAR RECURSOS HUMANOS	4. EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES DE PUESTOS DE VULNERABILIDAD OPERATIVA	De Identificación de Puesto A Aplicación de Prueba
ADQUISICIONES	CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	5. REALIZAR LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	De Solicitud de Investigación A Entrega de resultado
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRAR OPERACIONES EN MATERIA INMOBILIARIA	6. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA USO INSTITUCIONAL DE NIVEL CENTRAL	De Recepción de Requerimiento A Contratación del Inmueble que representa la mejor opción para el IMSS
		7. OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA FINES DE COMERCIALIZACIÓN DE NIVEL CENTRAL	De Identificación de espacios A Otorgamiento de Permiso



Anexo 2. Objetivos Antisoborno

Objetivo Antisoborno	Seguimiento y/o Medición del resultado	Responsable	Meta para 2023
1. Sustener una campaña de difusión continua hacia los colaboradores de la Dirección de Administración en el IMSS acerca del Sistema de Control de la Corrupción y las Políticas Institucionales que lo regulan.	Número de servidores a los que se le difundió el SCC // El número de personas involucradas en las actividades de los procesos sujetos a certificación	Comité de Ética del IMSS. Códigos GISDA (Secretaría Ejecutiva). Políticas SCC	100% del personal involucrado en las actividades de los procesos sujetos a certificación
2. Implementar y mantener controles efectivos para prevenir el soborno, con el compromiso de revisarlos periódicamente y realizando aquellas acciones necesarias.	Procesos sujetos a certificación con controles en ejecución Secundario. Programa de trabajo para mejora del grado de instrumentación	Enlaces de las Unidades Administrativas representadas en el GISDA (cada uno en sus procesos)	100% de los procesos sujetos a certificación con controles evidenciables en ejecución 100% de los procesos sujetos a certificación con programas de trabajo definidos (si aplica)
3. Responder ante cualquier caso denunciado de soborno, aplicando la metodología y canales del SCC designados para ellos.	Número de casos de soborno/corrupción denunciados y atendidos; y eventualmente turnados a otras instancias	Comité de Ética del IMSS	100% de las denuncias que tengan relación específica con la corrupción, atendidas en apego al procedimiento establecido por el Comité de Ética
4. Mantener controles de informes efectivos y medidas de mejora continua para medir la idoneidad de las medidas antisoborno implementadas.	Revisiones al SCC propuestas en el ejercicio y celebradas en tiempo y forma; auditorías internas y revisiones por la Dirección	GISDA. Como promotor de las revisiones oportunas y la Secretaría Ejecutiva para su debido resguardo	• Una Auditoría Interna • Una Revisión por parte del GISDA • Una Revisión por la Dirección
5. Fortalecer la cultura Antisoborno en la relación con terceros, particularmente con los proveedores del Instituto, a fin de mantener procedimientos transparentes y competitivos.	Avance en el diseño del modelo y mecanismo de adhesión de los proveedores	GISDA. Como promotor las iniciativas en coordinación con las Unidades	Establecer el modelo y mecanismo de adhesión de los proveedores a los principios anticorrupción del SCC